

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 5 de abril de 1955 por la que se dispone embarque en el submarino *D-2* el Teniente de Navío (S) don Antonio Ribas Sánchez.—Página 569.

Otra de 5 de abril de 1955 por la que se dispone embarquen en el cañonero *Vasco Núñez de Balboa* los Tenientes de Navío D. José Manuel Piñero Martínez y D. Manuel Portolés Estrada.—Página 570.

Otra de 5 de abril de 1955 por la que se dispone embarque en el minador *Vulcano* el Teniente de Navío D. Francisco Flores Pérez.—Página 570.

Otra de 5 de abril de 1955 por la que se dispone se encargue de la asistencia espiritual del Batallón de Infantería de Marina de este Ministerio el Teniente Vicario de segunda D. José Fernández Díaz.—Página 570.

Confirmación de destino.—Orden de 5 de abril de 1955 por la que se confirma en el destino que actualmente desempeña en la Dirección de Material de este Ministerio al Comandante de Máquinas D. José Purriños Piñeiro.—Página 570.

Instructores.—Orden de 5 de abril de 1955 por la que se nombra Instructor del curso de Apuntadores que se efectúa a bordo del crucero *Miguel de Cervantes* al Teniente de Navío D. Jaime Barnuevo Marín-Barnuevo.—Pág. 570.

Otra de 5 de abril de 1955 por la que se nombra Instructor de la Escuela de Hidrografía instalada a bordo del buque-hidrógrafo *Tofiño* al Cartógrafo de tercera clase D. Juan Ruiz Rodríguez.—Página 570.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 5 de abril de 1955 por la que se dispone la aplicación de los beneficios de de-

rechos pasivos máximos a los Capellanes primeros de la Armada D. Antonio Valéns Roig y D. Miguel Tous Coll.—Página 570.

Bajas.—Orden de 5 de abril de 1955 por la que se dispone cause baja en la Armada, por fallecimiento, el Alférez de Navío (t) don Leonardo Garófano Márquez.—Pág. 570.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.—Orden de 5 de abril de 1955 por la que se dispone pase destinado a la Estación Radiotelegráfica del Departamento Marítimo de Cádiz, asignado al cañonero *Martín Alonso Pinzón*, el Radiotelegrafista segundo, Montador Radio, D. José María Espigado Domínguez.—Página 571.

Otra de 5 de abril de 1955 por la que se confirma en su actual destino en la Dirección de Material de este Ministerio a los Escribientes primeros y segundos que se detallan.—Página 571.

Retiros.—Orden de 5 de abril de 1955 por la que se declara en situación de "retirado" al ex primer Maquinista de la Armada D. Manuel Eduardo Alvarez Bouza.—Página 571.

JEFATURA DE INSTRUCCION

TROPA

Convocatorias.—Orden de 5 de abril de 1955 por la que se convoca a exámenes para ascenso al empleo inmediato a los Soldados y Cabos segundos Especialistas de Infantería de Marina que reúnan las condiciones exigidas que se indican.—Página 571.

Otra de 5 de abril de 1955 por la que se convoca concurso para cubrir 120 plazas de Soldados de Infantería de Marina voluntarios para las Especialidades de Defensa Anti-aérea Activa y Defensa Pasiva.—Páginas 571 y 572.

Este destino se confiere con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Se dispone que el Teniente de Navío (S) don Antonio Ribas Sánchez cese en la corbeta *Descubierta* y embarque en el submarino *D-2*.

Destinos.—Se dispone que los Tenientes de Navío D. José Manuel Piñero Martínez y D. Manuel Portolés Estrada cesen en el crucero *Almirante Cervera* y embarquen en el cañonero *Vasco Núñez de Balboa*, con carácter urgente y forzoso a todos los efectos. Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Comandantes Generales de la Flota y de la Base Naval de Canarias, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de la Primera División de la Flota.

— Se dispone que el Teniente de Navío D. Francisco Flores Pérez desembarque del crucero *Méndez Núñez* y embarque en el minador *Vulcano*, con carácter forzoso a todos los efectos. Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Comandante General de la Flota y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el Teniente Vicario de segunda D. José Fernández Díaz, sin cesar en su actual destino de Secretario Ayudante del Vicario General Castrense, se encargue de la asistencia espiritual del Batallón de Infantería de Marina de este Ministerio. Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Excmo. y Revdmo. Sr. Arzobispo de Sión Vicario General Castrense, Almirante Jefe del Servicio de Personal, Generales Jefes Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos e Ilmo. Sr. Interventor Central de Marina.

Sres. ...

Confirmación en el destino.—Se confirma en el destino que actualmente desempeña en la Dirección de Material de este Ministerio al Comandante de Máquinas D. José Purriños Piñero.

Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Dirección de Material, Vicealmirantes Jefes de la Dirección de Material y del Servicio de Personal y Generales Inspector del Cuerpo de Máquinas, y Jefe del Servicio de Máquinas.

Instructores.—A propuesta del Comandante General de la Flota, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, se nombra Instructor del curso de Apuntadores que

se efectúa a bordo del crucero *Miguel de Cervantes*, a partir de 20 de enero pasado, al Teniente de Navío D. Jaime Barnuevo Marín-Barnuevo.

Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Flota, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirantes Jefes de la Segunda División y de Instrucción.

Instructores.—A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Instrucción, se nombra Instructor de la Escuela de Hidrografía instalada a bordo del buque-hidrógrafo *Tofiño*, a partir de 10 de febrero último, al Cartógrafo de tercera clase D. Juan Ruiz Rodríguez, en relevo del de igual clase D. Joaquín Franco Esteros.

Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de Instrucción.

Derechos pasivos máximos.—En virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 257), y de conformidad con lo informado por la Asesoría General de este Ministerio y lo propuesto por el Servicio de Personal, se dispone la aplicación a los Capellanes primeros de la Armada D. Antonio Valéns Roig y D. Miguel Tous Coll de los beneficios que concede el Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 35), como comprendidos en el apartado A) del mismo, en relación con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 291) y Orden Ministerial de Hacienda de 20 de febrero de 1952 (D. O. núm. 48), y de conformidad con lo determinado en la regla cuarta de la Orden Ministerial de 5 de abril de 1952 (D. O. número 81).

Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Sres. ...

Bajas.—Por haber fallecido el día 29 de marzo último el Alferez de Navío (t) don Leonardo Garófano Márquez, que se encontraba destinado en los Servicios de Armas Submarinas del Departamento Marítimo de Cádiz, causa baja en la Armada.

Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.—Se aprueba la determinación adoptada por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, disponiendo que el Radiotelegrafista segundo, Montador Radio, D. José María Espigado Domínguez, cese en el Instituto Hidrográfico y en la asignación al buque-hidrografo *Juan de la Cosa* y pase destinado a la Estación Radiotelegráfica de dicho Departamento Marítimo y asignado al cañonero *Martín Alonso Pinzón*.

Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se confirma en su actual destino en la Dirección de Material de este Ministerio a los Escribientes primeros D. José L. Tomé Alonso y D. Agustín Romero Coello y Escribientes segundos D. Francisco García Ramos y D. Manuel Morillo Romero.

Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Retiros.—En virtud de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Personal de este Ministerio, se declara en situación de "retirado", a los efectos determinados en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas, al ex Primer Maquinista de la Armada D. Manuel Eduardo Alvarez Bouza, a partir de la fecha en que fué decretada su baja en la misma, por Orden Ministerial de 3 de septiembre de 1940 (D. O. número 208), conforme a lo prevenido en la Orden Ministerial de 6 de septiembre de 1943 (D. O. número 204).

Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

JEFATURA DE INSTRUCCION**Tropa.**

Convocatorias.—Se convoca a exámenes para ascenso al empleo inmediato a los Soldados y Cabos segundos Especialistas de Infantería de Marina que reúnan las condiciones exigidas en los incisos a), b) y c) de los artículos 40 y 45, respectivamente, del vigente Reglamento Orgánico del Personal de Tropa y Clases de Tropa de Infantería de Marina, aprobado por Orden Ministerial de 7 de enero de 1944 (D. O. núm. 10), y las que establece la Orden Ministerial de 24 de mayo de 1954 (D. O. núm. 119), que modifica los apartados f), g) y h) del artículo 1.º de la Orden Ministerial de 5 de junio de 1944 (D. O. núm. 131).

Estos exámenes se efectuarán en los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena. El personal del Grupo de Mando de la Flota y Divisiones de la misma será examinado en su Departamento Base; el dependiente de la Jurisdicción Central, en Cartagena, y el perteneciente a las Jurisdicciones de Canarias y Baleares, pasaportado en fecha oportuna para Cádiz y Cartagena, respectivamente.

En fecha debida se constituirán los Tribunales, a las órdenes de las Superiores Autoridades correspondientes.

Las instancias se cursarán a la Inspección General de Infantería de Marina, acompañadas de los documentos reseñados en el artículo 40, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio antes de las catorce horas del día 30 de mayo de 1955.

Para el cómputo de las condiciones exigidas se considerará como fecha límite la de 20 de agosto de 1955, entendiéndose que deberán cursarse solamente las solicitudes de los que hasta dicha fecha puedan llegar a perfeccionarlas.

Por la Jefatura de Instrucción se publicará relación de los admitidos para efectuar las pruebas, y los exámenes darán comienzo el día 20 de julio de 1955, desarrollándose según las normas y programas aprobados por Orden Ministerial de 31 de octubre de 1944 (D. O. núm. 257) y a lo dispuesto en los artículos 41 y 45 del Reglamento Orgánico del Personal de Tropa y Clases de Tropa de Infantería de Marina, aprobado por Orden Ministerial de 7 de enero de 1944 (D. O. núm. 10).

Para evitar de que al término de los exámenes quede personal sin haberlo efectuado, en las Jurisdicciones donde se constituyan Tribunales será examinado todo el personal correspondiente a las mismas, así como el de cualquier otra que pueda encontrarse en ella.

Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Convocatorias.—Se convoca concurso para cubrir 120 plazas de Soldados de Infantería de Marina voluntarios para las Especialidades de Defensa Anti-aérea Activa y Defensa Pasiva.

En su día, de este personal se seleccionarán, entre los que reúnan las condiciones precisas, 10 para cada una de las Especialidades de Zapadores Anfibios y Escaladores Anfibios.

Los concursantes que resulten admitidos serán llamados para ingresar el día 2 de julio de 1955.

Las bases del concurso serán las siguientes:

Primera. Podrán optar a esta convocatoria los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no los veinticinco el día 15 de mayo de 1955.

b) Acreditar intachable conducta moral, no ha-

biendo sido procesado ni expulsado de ningún Organismo Civil o Militar.

- c) Ser soltero o viudo sin hijos.
- d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
- e) No pertenecer a los reemplazos de 1955-1956 del Ejército ni al de 1956 de Marina.
- f) Alcanzar la talla mínima de 1,65 metros.
- g) Saber leer y escribir correctamente. Este extremo deberá ser comprobado por la Autoridad que curse la instancia.

Segunda. Las solicitudes de admisión al concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción, escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas indicarán la residencia y domicilio, actividades a que se dedican, religión que profesan, Especialidad para la que desean ser clasificados y compromiso expreso de servir cuatro años en la Marina en caso de ser declarados "aptos" y "útiles".

El plazo para la admisión de instancias terminará en el Registro General de este Ministerio a las catorce horas del día 10 de junio de 1955.

Tercera. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.
- b) Certificado de buena conducta, extendido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad o de la de su Distrito, donde haya varios. En las localidades donde no exista dicha Comisaría el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.
- e) Autorización del padre —de la madre, si aquél hubiere fallecido o se encontrase en ignorado paradero— o del tutor, si así procediere.
- f) De haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.
- g) Certificado profesional, expedido por el Jefe de la entidad o industria en que preste sus servicios o donde últimamente estuvo colocado, en el que se declare: categoría profesional, sueldo, informe profesional, tiempo que estuvo a sus servicios y conducta observada.
- h) Certificado médico oficial, extendido por el Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, indicando, además, que el interesado posee la talla mínima exigida.
- i) Certificado de estudios, expedido por los Centros donde se hayan cursado, bien sean éstos oficiales o privados.
- j) Dos fotografías tamaño carnet, de 54 por 40, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

Los concursantes podrán presentar, además, todos los certificados que crean convenientes para acreditar sus méritos.

La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación de alguno de los documentos aportados llevará implícita la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina, sin mengua de las responsabilidades de otro orden que puedan exigírseles.

Las instancias que no vengán acompañadas de todos los documentos debidamente reintegrados no surtirán efectos en el concurso, así como las que se reciban después de la fecha fijada.

Cuarta. Los admitidos recibirán orden de incorporación antes del día 25 de junio de 1955, en la que se les señalará la fecha en que han de incorporarse a los Tercios más próximos al lugar de su residencia. Los traslados que se produzcan como consecuencia de esta Orden serán por cuenta del Estado.

Quinta. Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, clasificándoseles en "aptos" y "no aptos". Los "aptos" quedarán en los Batallones de Instrucción de los Tercios Norte, Sur, Levante y Baleares, que les facilitarán el vestuario reglamentario. Los "no aptos" regresarán a los puntos de procedencia, en las mismas condiciones que hicieron la incorporación.

Cuando los concursantes admitidos hubiesen dejado transcurrir cinco días, a partir de la fecha en que deben incorporarse a los Tercios correspondientes, sin efectuar su presentación en los mismos, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificantes que acrediten la imposibilidad de efectuarla.

Sexta. Los Soldados voluntarios, mediante sucesivos enganches de cuatro años, y que reúnan las condiciones exigidas en el vigente Reglamento Orgánico del Personal de Tropa y Clases de Tropa de Infantería de Marina, irán obteniendo los ascensos correspondientes, pudiendo pasar, a su tiempo, al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán los grados de Sargentos, Brigadas y Alféreces.

Séptima. Los admitidos, al terminar el período de instrucción, serán inscriptos en Marina por los Tercios correspondientes, si no lo estuviesen ya, con excepción de los que durante aquel período resultan inútiles porales.

Octava. Los Soldados procedentes de la recluta forzosá que durante el período de instrucción deseen ser clasificados para la Especialidad lo serán si antes de la terminación del período de instrucción firman el enganche, procediéndose entonces como si fuesen voluntarios.

Los Soldados forzosos que durante su permanencia en Unidades expresasen sus deseos de ser clasificados para Especialistas podrán ser propuestos por sus Coroneles respectivos, si reúnen las condiciones exigidas y solicitan el enganche, incorporándose al primer curso a que puedan concurrir.

Madrid, 5 de abril de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...